

## NORMAS DE USO DE LAS IIDMM- NUEVA NORMALIDAD

### ÍNDICE:

1. Objetivo.
2. Responsabilidad.
3. Protocolo general.
  - 3.1. Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales
  - 3.2. Instalaciones Deportivas y entrenamientos.
  - 3.3. Clubes o equipos que soliciten entrenar
  - 3.4. Usuarios y deportistas
4. Protocolo y usos de las Instalaciones deportivas municipales.
  - 4.1. Normas generales
    - 4.1.1. Especificaciones de Instalaciones Deportivas al aire libre
    - 4.1.2. Especificaciones de Instalaciones Deportivas Cubierta
  - 4.2. Normas de uso propias de las instalaciones deportivas
    - 4.2.1. Pista de atletismo
    - 4.2.2. Piscina cubierta y convertible
    - 4.2.3. Salas de musculación
    - 4.2.4. Piscinas recreativas de Roís de Corella y Beniopa
    - 4.2.5. Sala de artística y rítmica
5. Escuelas de tecnificación y campus
6. Documentación de referencia.

**Anexo I.** Declaración de Responsable de normas de uso y **consentimiento individual** para entrenar en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Gandia.

**Anexo II.** Declaración de Responsable de normas de uso y **consentimiento del coordinador deportivo** para entrenar en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Gandia.

**Anexo III.** Declaración de Responsable de normas de uso y **consentimiento a menores** para entrenar en las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Gandia.



Este documento estará vigente desde la fecha de publicación hasta que no haya una versión más actualizada.

En cualquier momento puede ser ACTUALIZADO por razón de nuevas publicaciones ministeriales o nuevas instrucciones de las autoridades pertinentes.

Fecha: 1 de julio del 2020.

## 1. Objetivo

Con motivo de la apertura de algunas *Instalaciones Deportivas Municipales al aire libre y cubiertas* se establece el siguiente protocolo para su utilización, tal y como establecen:

- El Capítulo XII de la Orden SND/399/2020, 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional. Establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- El Capítulo IX de la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- El Capítulo VII de la Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Decreto 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunidad Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.
- Resolución de 26 de junio de 2020, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de adopción de medidas adicionales



complementarias de prevención y protección en materia de actividad deportiva, en aplicación del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, frente a la Covid-19.

Se podrá proceder a la apertura de las Instalaciones Deportivas Municipales para la realización de actividades deportivas con las limitaciones que recogen las órdenes mencionadas anteriormente.

El servicio de deporte, según la demanda, podrá abrir todas las Instalaciones Deportivas Municipales destinadas a la práctica de deportes individuales y entrenamientos tácticos específicos de cada deporte.

Estas instalaciones se pondrán a disposición de los clubes y usuarios siempre y cuando se disponga de los recursos personales y materiales necesarios para cumplir con las medidas de higiene y seguridad exigidas.

## 2. Responsabilidad.

El Director de la Instalación Deportivas Municipales, encargados y personal de la misma actuará conforme se describe en este protocolo, y velará por el cumplimiento de los usuarios y deportistas que accedan, haciéndoles sabedores de todas las normas de uso.

## 3. Protocolo General

### 3.1. Acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales

- Tan solo accederán al centro las personas debidamente autorizadas (*cita previa*)
- Deberán de presentar el DNI en el acceso.
- Los deportistas federados deberán acreditarlo mediante copia de la licencia federativa u otra documentación oficial.
- Los opositores deberán de presentar documentación que acredite que están en un proceso de selección en activo o matriculados en una academia oficial.



- Habrá un punto de ENTRADA y SALIDA diferenciado y debidamente señalado. Así mismo, en los espacios que se considere necesario, habrá elementos de señalización indicando el sentido de circulación (color AZUL para entrar y color ROJO para salir). Estos canales de circulación se deberán respetar en todo momento, y se deberá hacer guardando la distancia de seguridad de dos metros entre usuarios.
- Todas las entradas tienen que ser escalonadas, para así poder controlar el aforo de la instalación, y evitar en la medida de lo posible que se puedan acumular varias personas en el control de entrada.
- Se exigirá PUNTUALIDAD para acceder al recinto, siendo la falta de ésta, motivo suficiente para denegar el acceso al usuario. De igual modo, se exige rigurosidad en el cumplimiento de los horarios asignados a la hora de la SALIDA de la instalación.
- En la zona de acceso a la instalación y en el lugar señalado, los/las mismos usuarios/as:
  - Procederán a la limpieza y desinfección de manos, así como de todo el material y el equipamiento personal de entrenamiento.
  - El usuario deberá llevar mascarilla para acceder, desplazarse, y salir de la instalación deportiva. Pudiendo quitársela para la práctica deportiva.

### 3.2. *Instalaciones deportivas y entrenamientos.*

- Antes de la reapertura, habrá que hacer una limpieza y desinfección general a fondo de todas las estancias y el mobiliario de las Instalaciones Deportivas Municipales.
- Se procederá a la limpieza y desinfección entre turnos según marca la normativa.
- Se comunicarán las normas de circulación, pautas de aseo y normas de comportamiento en la instalación, mediante la cartelería y señalización necesaria.
- El uso de las instalaciones se realizará mediante cita previa, y se coordinará a través de los técnicos del servicio de deportes o de las aplicaciones que se habiliten a tal efecto. Se establecerán los turnos necesarios para realizar los entrenamientos de



manera segura en cada instalación. Los entrenamientos se realizarán en los horarios prefijados.

- Se realizará un control estricto del acceso a las instalaciones, a fin de saber el aforo en todo momento. Los usuarios se comprometen al uso de las aplicaciones y/o sistemas informáticos que se habiliten a tal efecto.
- Se podrán realizar práctica actividad física y modalidades deportivas individuales, de equipo y de contacto respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad siempre que sea posible, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria.
- Podrán participar en los entrenamientos hasta un máximo de treinta personas cuando se realicen en instalaciones abiertas, y hasta un máximo de veinticinco en instalaciones cerradas. En todo caso, se tendrá que tener en cuenta el aforo máximo establecido para cada Instalación Deportiva Municipales.
- Podrán realizar reuniones técnicas de trabajo. Con un máximo de aforo establecido para cada sala de reuniones. Se deberá de realizar mediante cita previa con una anticipación de 48h.
- Las reuniones de trabajo serán entre personal técnico del club. Si se deben de realizar reuniones con los integrantes del club (padres, deportistas, etc), siempre se deberá de intentar que la comunicación sea electrónica para evitar la aglomeración de gente.
- No se podrá realizar la prueba de equipamiento deportivo en las IDM.
- Se restringirá o limitará la oferta de ciertos servicios de manera preventiva.
- Con carácter general los vestuarios permanecerán cerrados en las Instalaciones Deportivas sin zonas de agua. Se mantendrán abiertos los aseos, que se utilizarán solamente en caso necesario.
- Independientemente de las pautas específicas para cada situación, la separación entre deportistas, como regla general, tiene que ser incluso mayor en entrenamientos que en situaciones sociales, puesto que el sudor y el movimiento puedan hacer llegar gotas más allá de lo que establecen las pautas generales de la epidemia. Se recomienda la distancia mínima de 5 metros y se recomiendan hasta 10 metros si se corre detrás de otros deportistas.



- Por lo que respecta al uso de material y gimnasios, será necesario aplicar las adecuadas medidas de protección, limpiando el material antes y después de su uso.
- Los almacenes de material deportivo específico permanecerán cerrados, y solamente podrá acceder el personal de la instalación, siendo este quien proporcione el material requerido por las/os usuarios/as. Una vez finalizado el entrenamiento, dicho material será depositado en la zona que se determine, y se procederá a su desinfección.
- Quedan inhabilitadas todas las fuentes de agua de uso público y los usuarios portarán de casa sus propias botellas de agua de uso individual.
- Las personas con necesidades especiales podrán estar acompañadas por una persona de apoyo.

### 3.3. *Clubes o equipos que soliciten los entrenamientos*

- Identificarán un coordinador para el cumplimiento general de este protocolo.
- Los entrenadores tendrán que programar los entrenamientos de forma que las normas de distancia, aforo y medidas preventivas contra el contagio se cumplan rigurosamente.

### 3.4. *Usuarios y deportistas*

- Los deportistas deben llegar a la instalación 5 minutos antes de la hora de inicio de la reserva y con la vestimenta deportiva para la práctica de la actividad, y abandonar las instalaciones una vez finalizado su turno.
- El deportista tendrá cuidado de no tocar en lo posible los objetos o equipamientos de uso colectivo (porterías, redes, postes...), así como barandillas, pomos y mobiliario urbano
- Si se utiliza bidón o botella para reposición de líquidos, esta deberá estar perfectamente personalizada y será de uso individual.
- Evitar tocarse la cara durante el transcurso del entrenamiento.
- Todas las personas que accedan a las Instalaciones Deportivas Municipales (deportistas, entrenadores, personal) deben hacer una vigilancia activa de sus síntomas y llevar a cabo un registro de la temperatura.



- En caso de que se detecte algún síntoma relacionado con el covid-19, el deportista/entrenador debe abstenerse de acceder a las IIDMM.
- En caso de que se detecte algún síntoma relacionado con el covid-19, el deportista/entrenador deberá avisar al servicio de deportes a través del correo electrónico [esports@gandia.org](mailto:esports@gandia.org) en el momento que presente alguna sintomatología, a fin de poner en preaviso a quienes hayan podido estar en contacto con él.
- Estas normas son de obligado cumplimiento. Su incumplimiento puede dar pie a la expulsión presente y futura de la instalación.

## 4. PROTOCOLOS Y USOS DE LAS IIDMM

### 4.1 Normas generales

El horario de apertura de las IIDMM será:

- De lunes a sábado de 7.00 a 22.00
- Domingo de 7.00 a 14.00
- Se establecerán turnos horarios para cada instalación, y la reserva debe hacerse con 48h de antelación en el Servicio de Deportes.

Criterios y priorización de acceso a las Instalaciones Deportivas Municipales:

1. Deportistas de Alto Nivel (DAN).
2. Deportistas de elite y alto rendimiento mayores de 14 años.
3. Federados mayores de 14 años con ligas o competiciones en marcha.
4. Deportistas de elite o promoción menores de 14 años.
5. Resto de deportistas mayores de 14 años.
6. Opositores.
7. Deportistas o usuarios No Federados.

#### 4.1.1 Especificaciones de instalaciones deportivas al aire libre.



Se entienden por instalaciones al aire libre todas aquellas que no tengan cubierta aunque tengan algún tipo de paredes o estructuras verticales. También las que tengan cubierta pero no se encuentren totalmente cerradas con las cuatro paredes.

Se podrá permitir la práctica deportiva que se especifican con anterioridad que se puedan desarrollar en grupo de hasta 30 personas, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad siempre que sea posible, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria. Se marca un límite de aforo por cada instalación, y el servicio de deportes marcará el número exacto de deportistas que podrán acceder por turno e instalación.

- Evitar derramar mucosidad, fluidos o escupir en el terreno de juego cuando se realice la práctica deportiva. Se deben utilizar pañuelos desechables. Esto si que lo dejaría

#### 4.1.2 Especificaciones de Instalaciones Deportivas Cubiertas.

Se entiende por instalación deportiva cubierta toda aquella instalación deportiva, con independencia de que se encuentre ubicada en un recinto cerrado o abierto, que se encuentre completamente cerrada y que tenga techo y que permita la práctica de una modalidad deportiva.

Se podrá permitir la práctica deportiva que se especifican con anterioridad que se puedan desarrollar en grupo de hasta 25 personas, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias, especialmente en relación con el mantenimiento de la distancia mínima de seguridad siempre que sea posible, la higiene de manos y la etiqueta respiratoria. Se marca un límite de aforo por cada instalación, y el servicio de deportes marcará el número exacto de deportistas que podrán acceder por turno e instalación.

- En ningún caso se dejará ninguna pertenencia personal en las instalaciones fuera de la bolsa deportiva que lleva el usuario o entrenador





- El entrenador llevará siempre mascarilla.
- Desinfectar el uso de material deportivo, antes y después de la práctica deportiva.
- Se reforzará los servicios de limpieza para desinfectar los aparatos después de cada sesión de entrenamiento.

## 4.2 Normas de uso propias de instalaciones deportivas que por su especificidad lo requieren

### 4.2.1 Pista de atletismo

- Máximo 120 atletas por franja horaria.

#### Uso de calles:

- Se podrá realizar el entrenamiento en 8 personas por calle.
- El aforo máximo de las calles serán de 50 personas.

#### Uso de zonas de salto

- Habilitar los fosos de salto horizontal.
- Las zonas y colchonetas de salto de altura y salto con pértiga se recomiendan utilizarla de forma individual y siguiendo los horarios establecidos, desinfectando la colchoneta, los listones y el material utilizado después de su uso.
- Máximo 8 personas de uso por turno, por colchoneta y foso

#### Uso zonas de lanzamiento

- Los círculos de lanzamiento y los pasillos de jabalina se podrán hacer uso sin intercambiarse el material deportivo entre atletas, y con una distancia de seguridad entre personas de 2m.
- Máximo 10-12 personas por franja horaria, por zona de lanzamiento que tendremos 2 diferenciadas.

#### 4.2.2 Piscinas cubierta y convertible

- Tendrá carácter preferente el acceso de los deportistas integrados, a través de la correspondiente licencia, en la federación deportiva cuya modalidad y especialidades deportivas se desarrollen en el medio acuático.
- Se podrán ejercitar 4 deportistas por calle. Es decir, un total de 24 deportistas por turno de entrenamiento.
- Habrá una zona delimitada para que los usuarios se cambien las zapatillas de calle a calzado específico para piscina. Será obligatorio cambiarse de calzado.
- Se podrán utilizar los vestuarios y las duchas, respetando las medidas generales de prevención e higiene indicadas por las autoridades sanitarias.
- Cada deportista usará su propio material (aletas, pull-buoy, tabla, gafas, gorro, tubo de respiración-snorkel, bañador, bolsa-malla de material, theraband...), estando totalmente prohibido compartirlo con otros deportistas.
- No se podrá circular por la instalación descalzo, siendo obligatorio la desinfección de chanclas o zapatillas al final de la jornada.
- Se recomienda acceder a la lámina del agua de la piscina sin utilizar las escaleras tubulares de acceso al vaso.

#### 4.2.3 Piscinas recreativas de Roís de Corella y Beniopa

El horario de apertura será de lunes a domingo en dos turnos diferenciados:

- Turno de mañana de 11:00h a 14:30h.
- Turno de tarde de 16:30h a 20:00h.

El aforo de cada piscina según la Resolución de 26 de junio de 2020, de la Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública es el siguiente:

- Piscina del Centro Cívico de Roís de Corella: 124 personas.
- Piscina del polideportivo de Beniopa: 78 personas.

#### NORMAS GENERALES DE USO DE LA PISCINA RECREATIVAS.

- Cada usuario/a podrá realizar 1 reserva al día, en turno de mañana o de tarde.



- Las reservas se realizarán con 48h de antelación. No se podrá realizar una nueva reserva hasta que no se haya disfrutado de la reserva previa.
- Las reservas se realizarán mediante el sistema informático o telefónicamente, al teléfono 96 295 96 96 en horario de 9:00h a 14:00h de lunes a viernes.
- Habrán un 30% de las entradas disponibles en la puerta. Se deberán facilitar los datos personales para acceder.
- El pago se podrá efectuar mediante el sistema informático a la hora de formalizar la reserva o con tarjeta antes de acceder a la instalación.
- Habrá una zona delimitada para que los usuarios/as se cambien el calzado de calle a calzado específico de piscinas. Será obligatorio cambiarse el calzado. No se está permitido desplazarse por la instalación con los pies descalzos.
- Todos los objetos personales como toallas, sillas... deberán de permanecer dentro del perímetro de seguridad, del al menos metro y medio, de la estancia de los usuarios/as.
- No se podrán utilizar los vestuarios. Únicamente las duchas exteriores antes de entrar al agua.
- Los usuarios/as podrán traerse una silla de uso personal, que se deberá desinfectar antes de acceder y no podrá quedarse en la instalación una vez terminado el turno.
- Se dispondrán sillas para la gente mayor de 65 años y personas con movilidad reducida, las cuales se deberán de pedir al socorrista o al personal de la instalación.
- Se deberá mantener el todo momento la distancia de seguridad mínima de 1'5 metros.
- En todo momento habrá personal encargado de vigilar que las medidas básicas de seguridad se cumplan.
- Solo se podrá hacer uso de manguitos. No se podrá hacer uso de otros materiales de natación.

#### 4.2.4. Sala de musculación

- Es obligatoria la utilización de la toalla personal en cada uno de los aparatos que se utilicen.
- Antes de la utilización de cada aparato se limpiará el mismo con el papel y desinfectante que el servicio de deportes pondrá a disposición de los deportistas.



- Una vez acabada la utilización con el aparato, el usuario deberá desinfectar el mismo con el spray dispuesto para ello.
- Se deberá respetar estrictamente la circulación establecida por el servicio de deportes para la utilización de los aparatos de ejercicios.
- Se reforzarán los servicios de limpieza para desinfectar los aparatos después de cada uno de los turnos de entrenamiento.
- Los usuarios deberán de llevar obligatoriamente dos toallas, una pequeña para limpiar el sudor, y otra grande para evitar en todo lo posible contacto directo con esterillas, bancos... Las toallas serán de uso individual.

## 5 PRECIO DE ACCESO A LAS INSTALACIONES

PRECIOS	
Entrada piscina adulto	2,8€
Entrada piscina menor de 16 años	1,5€
Entrada instalaciones exteriores	1,5€
Dispositivo de acceso	3€

## 6 ESCUELAS DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA

Se autoriza la realización de escuelas de tecnificación deportiva sujetas a las siguientes condiciones:

- Podrán realizar escuelas de tecnificación los Clubes adscritos al registro de asociaciones del Ayuntamiento de Gandia.
- Únicamente se podrá realizar aquella especialidad deportiva que figura en los estatutos del club.
- Se podrán inscribir deportistas mayores de 7 años, que ya estuvieran inscritos al club en la temporada 2019/2020.
- Se realizan en turnos de 2 horas de duración. Los clubs que soliciten un uso superior a las dos horas deberán de dejar un espacio de 30' para realizar la



- desinfección del material que se esté utilizando, que lo deberán de realizar ellos. Además de argumentar las actividades que se vayan a realizar.
- Será el servicio de deportes quien dictaminará los días a la semana según la demanda.
  - Los grupos serán, de máximo 15 personas, incluido el monitor. Así mismo, se establece un máximo de 6 grupos por turno horario e instalación, siempre que el aforo de la misma así lo permita.
  - En las piscinas los grupos serán de 12 personas más el monitor, con un máximo de 2 grupos por turno y 3 nadadores por calle.
  - El club organizador tendrá que disponer de un protocolo de uso de las instalaciones que garantice el seguimiento de todas las medidas higiénicas.
  - Los clubes deberán de indicar al servicio de deportes en que franjas horarias estarían interesados e indicar el nombre del responsable del grupo y el nombre de los deportistas que van a hacer uso de ellas.
  - El servicio de deportes una vez recibidas todas las propuestas le indicará a cada club las franjas horarias en que podrán realizar su actividad deportiva.
  - Los monitores/as o entrenador/a deberán de presentar los anexos que figuran en el protocolo de uso de las instalaciones.
  - El precio público por el uso de las instalaciones será de 9,2€ por día.
  - El inicio de las escuelas de tecnificación se iniciarán a partir del lunes 6 de julio.



## 6. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Manual de Calidad
- Norma UNE-EN-ISO 9001:2015; Apdo 4 Contexto de la organización; Apdo 6. Planificación
- P5401 Planificación de la Calidad
- Orden SND 380/2020 de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por las que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y Servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.
- Resolución del 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales.
- Orden SND/399/2020 de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Orden SND/458/2020, de 30 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.
- Decreto 8/2020, de 13 de junio, del president de la Generalitat, de regulación y flexibilización de determinadas restricciones, en el ámbito de la Comunidad



Valenciana, establecidas durante la declaración del estado de alarma, en aplicación de la fase 3 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

- Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19.
- Resolución de 26 de junio de 2020, de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, de adopción de medidas adicionales complementarias de prevención y protección en materia de actividad deportiva, en aplicación del Acuerdo de 19 de junio, del Consell, frente a la Covid-19.



**ANEXO I. Declaración de responsable de normas de uso y consentimiento individual para entrenar en las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Gandia.**

Nombre y apellido: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Club al que pertenece \_\_\_\_\_

Mediante este documento declaro haber leído y entendido el presente documento, aceptando cumplir las normas que en él figura. Que la decisión de utilizar las instalaciones deportivas, con el fin de mantener mi preparación deportiva es fruto de una decisión personal.

**MANIFIESTO:**

- No haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días, no tener sintomatologías tales como tos, fiebre, alteraciones del sabor no olfato, ni ser persona perteneciente a colectivos de riesgo.
- Que he sido adecuadamente informado de las medidas que debo tener en cuenta para reducir los riesgos, y sé que los responsables de las instalaciones no pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto.
- Que he sido informado y advertido sobre los riesgos que podría sufrir si contraigo la enfermedad COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría comportar no solo para mi salud, sino también para la de los demás.
- Que estoy de acuerdo con los precios públicos que se establecen en el protocolo.

Y de acuerdo a las manifestaciones anteriores:

- Me comprometo a seguir las directrices de la entidad deportiva donde desempeñe mi actividad, de las autoridades sanitarias, que conozco debidamente, así como las recomendaciones indicadas en la instalación, federación correspondiente y mi médico.
- Entiendo el riesgo y la posibilidad de infección por covid-19, y soy consciente de las medidas que debo adoptar para reducir la probabilidad de contagio.
- Declaro, haciendo uso de los derechos garantizados por la ley, mi intención de usar las instalaciones deportivas, asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades.

En caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, no podré acceder a la instalación deportiva para realizar los entrenamientos hasta nueva orden de Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Gandia.

**Firma y fecha**





**ANEXO II. Declaración de Responsable de normas de uso y consentimiento del coordinador deportivo** para entrenar en las Instalaciones Municipales Deportivas del Ayuntamiento de Gandia.

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_ Cargo: \_\_\_\_\_

Club al que pertenece: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Mediante este documento, como coordinador/a deportivo asignado por la Entidad deportiva a la que represento, declaro que he sido debidamente informado, que la decisión de utilizar las instalaciones deportivas, con el fin de realizar las actividades previstas para la preparación deportiva del deportista a los que entreno, es fruto de una decisión personal y conjunta, en la que hemos podido valorar ponderar conscientemente los beneficios y efectos del entrenamiento, junto a los riesgos para la salud que comporta la actual situación de pandemia

MANIFIESTO:

- No haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días, no tener sintomatologías tales como tos, fiebre, alteraciones del sabor no olfato, ni ser persona perteneciente a colectivos de riesgo.
- Que he sido adecuadamente informado de las medidas que debo tener en cuenta para reducir los riesgos, y sé que los responsables de las instalaciones no pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto.
- Que he sido informado y advertido sobre los riesgos que podría sufrir si contraigo la enfermedad COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría comportar no solo para mi salud, sino también para la de los demás.
- Que estoy de acuerdo con los precios públicos que se establecen en el protocolo.

Y de acuerdo a las manifestaciones anteriores:

- Me comprometo a seguir las directrices de la entidad deportiva donde desempeñe mi actividad, de las autoridades sanitarias, que conozco debidamente, así como las recomendaciones indicadas en la instalación, federación correspondiente y mi médico.
- Entiendo el riesgo y la posibilidad de infección por covid-19, y soy consciente de las medidas que debo adoptar para reducir la probabilidad de contagio.
- Declaro, haciendo uso de los derechos garantizados por la ley, mi intención de usar las instalaciones deportivas, asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades.

En caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, no podré acceder a la instalación deportiva para realizar los entrenamientos hasta nueva orden de Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Gandia.

**Fecha y firma**



### **Anexo III. Declaración de Responsable de normas de uso y consentimiento a menores para entrenar en las Instalaciones Municipales Deportivas del Ayuntamiento de Gandia.**

Nombre y apellidos del/la menor: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

Tutor/a legal: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_

Mediante este documento ,como tutor legal del deportista menor de edad, declaro que he sido debidamente informado, que la decisión de utilizar las instalaciones deportivas, con el fin de realizar las actividades previstas para la preparación deportiva del deportista a los que entreno, es fruto de una decisión personal y conjunta, en la que hemos podido valorar ponderar conscientemente los beneficios y efectos del entrenamiento, junto a los riesgos para la salud que comporta la actual situación de pandemia

#### **MANIFIESTO:**

- No haber estado en contacto con personas infectadas en los últimos 14 días, no tener sintomatologías tales como tos, fiebre, alteraciones del sabor no olfato, ni ser persona perteneciente a colectivos de riesgo.
- Que he sido adecuadamente informado de las medidas que debo tener en cuenta para reducir los riesgos, y sé que los responsables de las instalaciones no pueden garantizar la plena seguridad en las instalaciones en este contexto.
- Que he sido informado y advertido sobre los riesgos que podría sufrir si contraigo la enfermedad COVID-19, así como las consecuencias y posibles secuelas que podría comportar no solo para mi salud, sino también para la de los demás.
- Que estoy de acuerdo con los precios públicos que se establecen en el protocolo.

Y de acuerdo a las manifestaciones anteriores:

- Nos comprometemos a seguir las directrices del Club o entidad deportiva donde desempeñe mi actividad, de las autoridades sanitarias, que conozco debidamente, así como las recomendaciones indicadas en la instalación, federación correspondiente y mi médico.
- Entiendo el riesgo y la posibilidad de infección por covid-19, y soy consciente de las medidas que debo adoptar para reducir la probabilidad de contagio.
- Declaro, haciendo uso de los derechos garantizados por la ley, mi intención de usar las instalaciones deportivas, asumiendo personal e individualmente todas las consecuencias y responsabilidades.

En caso de incumplimiento de cualquiera de ellas, no podré acceder a la instalación deportiva para realizar los entrenamientos hasta nueva orden de Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Gandia.

**Fecha y firma**

